

(código) Descripción de presentaciones de bienes por el valor total estimado en la vigencia vigencia de contratación (ref) Ubicación nombre del responsable teléfono del responsable electrónico del responsable alimentos, cumpistro de bienes y ser

ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA


52101511:43 B 4 1 0CE-06 0

0 SECRETARIA DE GOBIE CO-CUN-25754

ANDREA DEL PILAR RC 7305500

secgobierno@icod.es.0

187.282.778 COP 187.282.770 COP

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO: ES-01-F12 VERSIÓN: 3.0
	FORMATO CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
		DD MM AA
		29 12 2021

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN 2023257540037 DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

Previa viabilidad expedida por **SECRETARIA DE GOBIERNO**

En articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza así:

Eje: **SEGURIDAD**

Programa: **SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS**

Subprograma **SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA**

Codigo Producto **MGA 4501057**

Meta Plan de desarrollo numero **MP37**

Año de Ejecución: **2023**

Fuentes de financiamiento: **Municipal**

Presupuesto por año: **2023**

FUENTE	RECURSOS MGA	CODIGO CCPET	2023
BOMBEROS ORDINARIO	ORDINARIO	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91199 - 31.5	\$ 120.000.000
CODIGO DE POLICIA LLEY 1801	Propios	0117-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.95994-28	\$ 278.250.000
FONDO DE SEGURIDAD	Propios	0117-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290-23	\$ 2.640.526.996
ORDINARIO	Propios	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.007.72112 - 2	\$ 1.388.800.000
ORDINARIO	Propios	0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.008.85290 - 2	\$ 118.800.000

Se encuentra ACTUALIZADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de:

\$4.546.376.996

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día **24 de enero de 2023**


KAROL DAYANA ROJAS HUERTANO
 Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó:
CARLOS BEJARANO
 Profesional II
 Banco de Proyectos
 Dirección de Desarrollo Económico

Elaboró:
CARLOS BEJARANO
 Profesional II
 Banco de Proyectos
 Dirección de Desarrollo Económico



ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO GF01-P02-F01
VERSION 1.0
FECHA DE APROBACION
6/12/2021

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL

NUMERO: 526 FECHA: 16/8/2023

RADICADO DE SOACHA
RECIBIDO
16 AGO 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

HORA:
FIRMA:

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN)

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2023257540037	FECHA ACTUALIZACIÓN:	29/6/2023		
CÓDIGO SECTOR:	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA:	1	CÓDIGO PRODUCTO:	57
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden publico y la convivencia ciudadana del municipio de soacha.				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Fortalecer tecnológica y operativamente el cuerpo de bomberos oficiales				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91199 - 128	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	128	91199	\$ 27.282.770
0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91199 - 31.5	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	31.5	91199	\$ 120.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$ 147.282.770

VALOR EN LETRAS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Paola Cortes - Profesional Universitario
Revisó: Edison José Rivera - Profesional Universitario

ESTADO DE LA SOLICITUD

APROBADA
NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2023

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6017**NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 16 agosto 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2023257540037.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02. 02.009.91199 - 128	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	\$ 27.282.770,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica TASA DE SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO	
0105 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02. 02.009.91199 - 31.5	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	\$ 120.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Especifica TASA DE SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO	
TOTAL CERTIFICADO		\$ 147.282.770,00



IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Ruibye-05-23
total.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	AGOSTO 2023

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda.

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	X
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"*.

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *"...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes *"... d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales"*



de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2023257540037** "DOTACION DE ELEMENTOS LOGISTICOS, TECNOLOGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", tal y como consta en certificación de fecha 24 de enero de 2023 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

ADQUISICION DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, en grandes superficies.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de los servicios será en los lugares habilitados por cada proveedor para dicho fin.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones de Colombia Compra Eficiente, en grandes superficies.



3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Son las relacionadas por Colombia Compra Eficiente en grandes Superficies.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en grandes superficies vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.”

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente dispon-ga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada en grandes superficies, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.



Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$25.704.000,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91119-128 0105-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91199-31.5
ARTICULO	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P. RECURSO PROPIO- DESTINACION ESPECIFICA TASA DE SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO N.C.P. RECURSO PROPIO- DESTINACION ESPECIFICA TASA DE SERVICIOS ESPECIALES BOMBERO
FECHA	16 DE AGOSTO DE 2022
VALOR	\$147.282.770,00
OBJETO	ADQUISICION DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	6017

7. Supervisión y/o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la orden de compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud,



Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto de la orden de compra en los términos y condiciones pactados en el mismo.

6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto de la orden de compra y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la orden de compra y enviarlos a la Secretaría Jurídica.

9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.

10. Si durante la ejecución de la orden de compra o al vencerse el término estipulado en ella, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del MUNICIPIO.

11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaría Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha al Quince (15) día del mes de agosto de 2023.


ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno



**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

**PANAMERICANA LIBRERÍA Y
PAPELERÍA S.A.**
N.I.T. 830037946
Cll. 64 No.93-95
Bogotá, Cundinamarca
Atte: July Andrea Mendez Sierra
gobiernovirtual@panamericana.com.co
Teléfono: +57 1 2916900 256

Número de Orden **115036**
No de Instrumento **CCE-GS-2018-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **28/08/23**
Fecha de Vencimiento **22/09/23**
Comprador **Andrea Borja Chaparro**
Ordenador del gasto **Andrea Borja Chaparro**
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ**
Teléfono **3203013493**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ADULTO MAYOR 3% PRO
CULTURA 1%**

Justificación **ADQUISICION DE RADIOS PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE
SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE
SOACHA**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha Soacha
Atte: Andrea Borja Chaparro

Facturar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
CARRERA 9 # 13 - 36
Soacha , Soacha
Atte: Andrea Borja Chaparro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6017- GSF01-RADIOTELEFONO MOTOROLA 2023 DEP450 32 CANALES cod: 900520970 p900520970 09/17/2023	10.0	Unidad	2.570.400,00	25.704.000,00
					25.704.000,00 COP



¿Qué necesita?



Orden de compra 115036

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	28/08/23
Fecha de revisión	28/09/23
Solicitud núm.	195554
Solicitante	Andrea Borja Chaparro
Enviar al usuario	Andrea Borja Chaparro
Entidad	CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	ADQUISICIÓN DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Instrumento de Agregación de Demanda	Grandes Superficies
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	CARLOS ALIRIO LOPEZ
Telefono Supervisor	3203013493
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	22/09/23
Especificaciones adicionales de Entrega	SE REQUIERE RADIOS DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZAN LA BANDA VHF DIGITALES DEACUERDO A LA FICHA TECNICA DEP 450.
Gravámenes adicionales	ADULTO MAYOR 3% PRO CULTURA 1%
N.I.T.	800094755
Datos adjuntos	mot-mtrbo-dep450-product-specsheet-es...

Envío

Dirección	CARRERA 9 # 13 - 36 Soacha , Soacha 250051 Colombia A la atención de: Andrea Borja Chaparro
ID de IVA	7305500
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Dirección principal	Cli. 64 No.93-95 Bogotá, Cundinamarca 111071 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+57 1 2918900 256
Teléfono (celular)	+57 310 272 1223
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 03/09/23
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predefinido del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1	
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		GSF01-RADIOTELEFONO MOTOROLA DEP450 32 CANALES cod: 900520970	10	Unidad	2.570.400,00 COP	25.704.000,00 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Fecha limite	Número de parte del proveedor	Contrato	Mercancía
17/09/23	p900520970	GS - PANAMERICANA-02	Grandes Almacenes
Nombre del fabricante	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	Ninguno/a	No	0 (cambio)

Total **25.704.000,00** COP

Comentario

Ver adjuntos (1) | Silenciar comentarios

Participantes: **Andrea Borja Chaparro**



Andrea Borja Chaparro

28/08/23 a las 16:16 para Solicitud #195554

SE REQUIERE RADIOS DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZAN LA BANDA VHF DIGITALES DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEP 450. LA CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

[mol-mlrbo-dep450-product-specsheet-es-digital.pdf](#)

Historial

Historial de integración



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO GC -00-F53

VERSIÓN 1

FECHA DE APROBACIÓN

DD MM AA

26 11 2018

Soacha, Cundinamarca, Septiembre de 2023

Doctor:

CARLOS ALIRIO LOPEZ

PROFESIONAL

Alcaldía Municipal de Soacha

*Asunto: Notificación designación supervisión
ORDEN DE COMPRA N° 115036.*

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 115036, suscrita con PARAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A. con Nit. No. 830037946, cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE RADIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y DE SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.", en el cual se realizó la compra de 10 radioteléfono motorola DEP450 canales Cod. 900520970, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de compra.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO	GC -00-F53	
VERSIÓN	1	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
26	11	2018

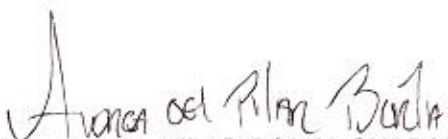
deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito link del contrato <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16>


ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

